fijado la orden q.e se cita, y se ha acusado su recivo al Sor. Yntendente. Y p.a q.e conste lo acredito por esta q.e firmo en Yecla fha ut supra =

D. Palao

Acuerdo

Arbitrios de Volun.s R.s

En la Villa de Yecla á diez y seis de Junio de mil ocho cientos veinte y seis. se reunieron los S.S. Concejales que abajo subscriben, y se hizo presente el Oficio del S.r Yntendente en razon de la queja dada por el S.r Adm.or é Yntervenor de R.s Rentas sobre el Ympuesto q.e hay en la Saladura puesto por este Ayuntam.to y en su vista acordó: Que desde luego, y sin embargo de las Reclamaciones echas por el Vecindario sobre los perjuicios que se sentian en algunos de los arv.s existentes antes del Establecim.to del Dro. de Puertas, con este nuevo, con el recto fin de manifestar la R.l Corporacion, y Junta la pureza de sus Yntenciones, deferencia, y respeto a las Autoridades, superiores. quede sin efecto el Ympuesto sobre toda Clase de Saladuras, y pescados que es el punto sobre que versa la reclamacion del Adm.or é Interv.r de Rentas de este Pueblo, y decreto del S.r Yntendente, restableciendose nuevam.te la imposicion de quatro m.s en cada libra de Jabon vlando. Fixense edictos, y publiquese vando en vusca de Licitadores para las diez horas de la mañana del diez y nueve en las presentes salas consistoriales en que se subastara el Referido dro. por el resto del presente año; representando al S.